



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 27 JUL. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 8155/2016, en el cual se eleva propuesta de calendario de actividades para los postulantes a ingresar a la Universidad Nacional de San Luis como mayores de 25 años sin estudios completos de nivel medio correspondiente al ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior prevé, en su Artículo 7°, la inscripción a mayores de 25 años sin estudios completos de nivel medio como aspirantes a ingreso a las Universidades.

Que nuestra Universidad ha reglamentado esta modalidad de ingreso mediante la Ordenanza N° 25/95-CS y las Resoluciones N° 923/99-R y N° 469/02-R, siendo los requerimientos básicos que deberán satisfacer los postulantes la aprobación de competencias generales y una evaluación de los requerimientos pertinentes a la carrera.

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, a través de la Dirección General Académica, es la responsable del desarrollo del proceso de evaluación de estos aspirantes en cuanto a las competencias generales.

Que a los fines de la aprobación de esta etapa es necesario superar un examen de Comprensión de Textos y Expresión Escrita y uno de Resolución de Problemas, con dos posibilidades de evaluación para cada uno de los exámenes en caso de no aprobación.

Que se propone el Calendario de Actividades a cumplir para la inscripción y evaluación de estos aspirantes a ingreso en el ciclo lectivo 2017.

Que el Propósito Institucional N° 3 de nuestra Universidad expresa: *"Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"*.

Que según lo expresa la R.R. N° 782/12, en su Art. 3°, la aprobación de las Competencias Generales para esta modalidad de ingreso tendrá una validez de dos años consecutivos, en este caso para los años académicos 2017 y 2018.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el calendario de actividades para el ingreso 2017, a la Universidad Nacional de San Luis, de los postulantes mayores de 25 años sin estudios completos de nivel medio:

Dr. Felix D. Nieto Luvinhas
Rector
UNSL

Dra. Edilma Gil de Gagliardi
Secretaría Académica
UNSL

CORRESPONDE R. R. N°:

1022



- A. Inscripción de postulantes en cada Facultad: 1 al 31 de agosto de 2016.
- B. Acreditación de Aspirantes: 5 de septiembre (a cargo de las Comisiones Específicas de cada Facultad).
- C. Reuniones informativas con los aspirantes: 16 de septiembre a las 20:00 (una reunión en cada Centro Universitario).
- D. Evaluación de Competencias Generales (a cargo de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis):

Primer Examen:

- a. Comprensión de Textos y Expresión Escrita: jueves 29 de septiembre a las 20:00 h.
- b. Resolución de problemas: viernes 30 de septiembre a las 20:00 h.

Recuperaciones:

- c. Comprensión de Texto y Expresión escrita: jueves 20 de octubre a las 20:00 h.
- d. Segunda instancia Resolución de Problemas: viernes 21 de octubre a las 20:00 h.

E. Publicación de los resultados:

Primer examen: viernes 7 de octubre a partir de las 12:00 h.

Recuperaciones: viernes 28 de octubre a partir de las 12:00 h.

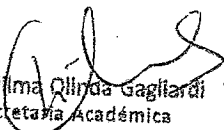
ARTICULO 2°.- La aprobación de los exámenes de Comprensión de Textos y Expresión Escrita y Resolución de Problemas, tendrá una validez de dos (2) años consecutivos, es decir para el ingreso del año 2017 y para el ingreso del año 2018.


ARTICULO 3°.- Precisar que este calendario rige para el ingreso a las carreras de pregrado y grado de las ocho Facultades pertenecientes a la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 4°.- Finalizada la Evaluación de Competencias Generales, cada Facultad determinará las actividades y calendario para la Evaluación de las Competencias Específicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: **1022**
TAM


Dra. Edilma Qilinda Gagliardi
Secretaría Académica
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL